

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00574-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: SANDRA PINZON

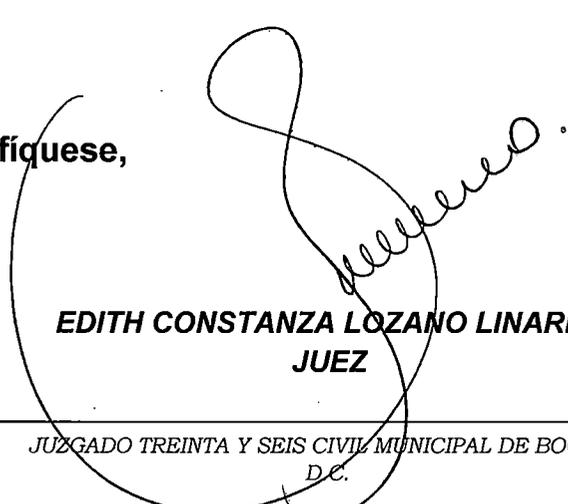
Para lo fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se surtió el emplazamiento del extremo demandado y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de emplazados, a quienes se les designara curador, una vez inscrita la demanda e incluida en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia,

Las fotografías contentivas a la valla instalada en el inmueble objeto de esta acción, formen parte integral del plenario.

Para los fines previstos en el último inciso - numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, acredítese la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien bajo usucapión.

La comunicación proveniente del IGAG téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 06 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario